

## Resolución Ministerial No. 1401-2012-ED

Lima,

1 9 OCT. 2012

## **CONSIDERANDO:**

Que, los Ministros de Educación y Cultura de Brasil y el Secretario General de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) han cursado invitación para participar en la V Reunión Interministerial de Arte/Educación, la cual se desarrollará, del 23 al 26 de octubre de 2012 en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil;

Que, el objetivo principal del evento es posibilitar el intercambio de experiencias y la construcción de políticas y metas específicas relacionados a los temas de Arte y Educación, y se enmarca en el ámbito del programa "Metas 2021: La educación que queremos para la generación de los Bicentenarios";

Que, los gastos que genere el citado viaje serán asumidos por los organizadores del evento, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje de la señora Irma Ribana Zúñiga Infante, Coordinadora del Area de Cultura de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510, la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y en su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Irma Ribana Zúñiga Infante, Coordinadora del Area de Cultura de la Dirección de Promoción Escolar, Cultura y Deporte, del Viceministerio de Gestión Pedagógica del Ministerio de Educación, a la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil, del 22 al 27 de octubre de 2012, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la citada profesional, dentro de los quince (15) días delendario siguientes de efectuado el viaje, deberá presentar un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.



**Artículo 3.-** La presente Resolución no irroga gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de la profesional cuyo viaje se autoriza.

Registrese y comuniquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN Ministra de Educación